



DECRETO

Extracto: Aprobación de las bases de la escuela de verano 2024

DECRETO.-

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de las bases de la escuela de verano 2024	Núm. Expediente: BOLANOS2024/4146
Solicitante:	

Visto que con esta iniciativa se pretende desarrollar la dimensión física, psíquica, cultural y social de los niños y niñas de la localidad mediante juegos y actividades que promuevan la educación en valores y la formación de los más pequeños mientras juegan y aprenden a constituir su tiempo de ocio mediante alternativas que favorezcan su desarrollo.

Siguiendo la línea de actuación municipal de fomentar alternativas de ocio infantil en los periodos no lectivos de verano y con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, es necesario crear el servicio de Escuela de Verano para que todas las familias que los necesiten participen en ella.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone aprobar las bases de la escuela de verano 2024.

BASES QUE REGULAN LA ESCUELA DE VERANO 2024

La escuela de verano va dirigida a niños y niñas con el fin de desarrollar su dimensión física, psíquica, cultural y social mediante diversos juegos y actividades que promuevan la educación en valores y la formación de los más pequeños mientras se divierten y aprenden a constituir su tiempo de ocio mediante alternativas que favorecen su desarrollo. También es un servicio que aprovecha el período no lectivo de verano para ofrecer a los niños y niñas experiencias socioculturales que favorecen su desarrollo integral.

De este modo, ofrecemos un espacio con el que se concilia la vida familiar y laboral de todas las familias de la localidad para compaginar sus jornadas laborales con el cuidado, la protección y desarrollo de sus menores y contribuimos en el desarrollo del colectivo infantil.

OBJETIVOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





DECRETO

Dirigidos a las familias:

- Conciliar la vida laboral y familiar de los progenitores de niñas y niños del segundo ciclo de Educación Infantil y de toda la etapa de Educación Primaria durante el verano 2024.

Dirigidos a los niños y niñas participantes:

- Contribuir al desarrollo integral de todos los usuarios.
- Favorecer el desarrollo personal, social, afectivo, cognitivo, motriz y comunicativo entre el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de toda la etapa de Educación Primaria.
- Desarrollar la creatividad, la autonomía, la iniciativa personal, la participación y el pensamiento crítico.
- Favorecer el conocimiento del entorno y de los distintos medios de expresión artística y cultural.
- Realizar un acercamiento a una segunda lengua, el inglés, a través de este programa sociocultural.
- Poner a disposición de los usuarios un programa de juegos, dinámicas y actividades experienciales que favorezcan el desarrollo de todos los aspectos mencionados anteriormente.
- Dotar a los usuarios de experiencias socioculturales que les permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en situaciones reales.
- Desarrollar un programa de refuerzo educativo.
- Realizar una detección temprana de posibles dificultades.

HORARIO Y CALENDARIO

Durante los meses de julio y agosto.

Se podrá participar en el servicio el mes de julio, el mes de agosto o ambos. El **horario** establecido será el siguiente:

- De 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes
- De 10:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes

*El precio es el mismo en ambos casos.

*El alumnado que se incorpore a las 9:00 horas, tendrá refuerzo educativo hasta las 10:00 horas.





DECRETO

LUGAR

Instalaciones del **C.E.I.P. Molino de Viento**.

PLAZAS OFERTADAS

- **150 plazas en total.**

REQUISITOS DE LOS USUARIOS

- Niñas y niños que ya hayan cursado el segundo ciclo de Educación Infantil o cualquier curso de Educación Primaria en este último curso.
- Niñas y niños empadronados en Bolaños de Calatrava. (Se valorarán casos excepcionales de empadronamiento en función de las plazas).

CRITERIO DE ADMISIÓN

Se establecen los siguientes criterios de admisión, que se tendrán en cuenta por el siguiente orden:

- 1º- Niñas y niños cuyo/cuyos progenitores estén trabajando en horario del servicio (09:00 horas a 14:00 horas).
- 2º- Niñas y niños que tengan un solo progenitor trabajando en horario del servicio.
- 3º- Niñas y niños cuyos progenitores no trabajen en horario del servicio.
- 4º- En iguales circunstancias de los solicitantes, se atenderá al orden de inscripción hasta cubrir plazas.
- 5º- Aquellas solicitudes que tengan entrada tras la finalización del plazo máximo, solo se admitirán en caso de quedar plazas vacantes.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- No haber realizado el pago en los plazos establecidos (aun estando el niño o niña admitido).





DECRETO

PRECIO

- 45 € por niño y mes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Inscripción debidamente cumplimentada del menor participante en la escuela de verano y autorización de recogida de menores . Dicha inscripción y autorización se podrá descargar desde la página principal de la web del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, en contenidos destacados.
<https://www.bolanosdecalatrava.es/>
- Certificado de horario de trabajo emitido por el responsable de la empresa. De ambos progenitores (tutores legales) o de su tutor legal en caso de ser solamente uno, en el que se indique que están trabajando actualmente y seguirán trabajando los meses de julio y agosto en el horario del servicio (de 9h a 14h) o el recibo de autónomo.
- El empadronamiento será comprobado por el servicio.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, alojada en la dirección web:
<https://sede.bolanosdecalatrava.es/>. (Para realizar los trámites es necesario que uno de los progenitores tenga certificado electrónico o clave permanente).

*También se podrán realizar dichos trámites de forma presencial, a través de los puntos de inclusión digital situados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y la Biblioteca Municipal.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez publicada la lista definitiva a través de autoliquidación, en la Oficina de Infancia del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y será de 45 euros si se inscribe un mes (julio o agosto) y de 90 euros los dos meses (julio y agosto).

PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





DECRETO

Para el mes de julio o de julio y agosto:

- Del 13 al 28 de mayo.
- El 3 de junio se publicará la lista provisional de admitidos en la web municipal.
- Del 4 al 7 de junio periodo de subsanación.
- El 10 de junio se publicará la lista definitiva de admitidos en la web municipal.
- Del 11 al 18 de junio se realizará el pago de la tasa mediante autoliquidación, en la Oficina de Infancia del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Para el mes de agosto:

- Del 8 al 17 de julio.
- El 19 de julio se publicará la lista de admitidos en la web municipal.
- El pago se realizará del 22 al 29 de julio mediante autoliquidación, en la Oficina de Infancia del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

PROFESIONALES Y GRUPOS

- Los grupos de niñas y niños no serán de más de 20 personas, incluyendo al monitor en las aulas de infantil.
- Los grupos de niñas y niños no serán de más de 25 personas, incluyendo al monitor en las aulas de primaria.
- Los monitores/dinamizadores tendrán la titulación de maestros, educadores sociales, pedagogos, psicólogos, sociólogos y/o monitores especializados.
- Contaremos con un coordinador del proyecto y un director del centro.

OBSERVACIONES

- **Este servicio y las presentes normas podrán modificarse por causas de fuerza mayor sobrevenidas, o para adaptarse a la legislación vigente en cada momento.**

ACUERDO

Aprobar las Bases de la Escuela de Verano 2024 de Bolaños de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5





DECRETO

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 6

